

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1575
10 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Propuesta del Presidente acerca del Programa de Trabajo para el período de sesiones de la Conferencia de Desarme de 1999

La Conferencia de Desarme adopta las decisiones siguientes:

1. Restablecer, por la duración del período de sesiones de 1999, el Comité ad hoc en relación con el tema 4 de la agenda titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", a fin de celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Estos acuerdos podrían adoptar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

El Comité ad hoc tendrá en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes, tanto presentes como futuras, y se ocupará asimismo de las cuestiones relacionadas con su mandato.

El Comité ad hoc informará a la Conferencia sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 1999.

2. Restablecer, por la duración del período de sesiones de 1999, el Comité ad hoc en relación con el tema 1 de la agenda titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear" para negociar, basándose en el informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato en él contenido, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 1999.

3. Establecer, en relación con el tema 1 de la agenda titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un Grupo de Trabajo ad hoc encargado del intercambio de información y opiniones sobre los

GE.99-60849 (S)

esfuerzos conducentes al desarme nuclear, a fin de establecer las medidas que puedan ser objeto de negociación en la Conferencia.

En el desempeño de sus funciones, el Grupo de Trabajo ad hoc tendrá en cuenta los esfuerzos que se vienen realizando y las propuestas y opiniones existentes, así como las propuestas que puedan formularse en relación con el estudio y las deliberaciones.

El Grupo de Trabajo ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el período de sesiones de 1999.

4. Volver a nombrar, en relación con el tema 3 de la agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", un Coordinador Especial para que siga recabando las opiniones de sus miembros, a fin de llegar a un consenso sobre el mandato del Comité ad hoc respecto de este tema.

5. Volver a nombrar, en relación con el tema 6 de la agenda titulado "Programa comprensivo de desarme", un Coordinador Especial para que recabe las opiniones de sus miembros acerca de la forma más apropiada de tratar las cuestiones relacionadas con las minas terrestres antipersonal, teniendo en cuenta en particular los acontecimientos que se produzcan fuera de la Conferencia.

6. Volver a nombrar, en relación con el tema 7 de la agenda titulado "Transparencia en materia de armamentos", un Coordinador Especial encargado de recabar las opiniones de sus miembros sobre la forma más apropiada de abordar las cuestiones relacionadas con este tema.

7. Al aplicar estas decisiones, los Coordinadores Especiales tomarán en consideración todas las opiniones y propuestas pertinentes, presentes y futuras, y presentarán con prontitud y regularidad informes sobre el resultado de sus consultas durante todo el período de sesiones, así como informes finales, antes de que finalice el período de sesiones de 1999.

8. La adopción de las decisiones que figuran en los párrafos 3, 4, 5 y 6 no prejuzga la posición de las delegaciones con respecto a los nuevos órganos subsidiarios, o al posible establecimiento de tales órganos, encargados de las cuestiones que se hayan determinado, sino que refleja el acuerdo de impulsar la labor de la Conferencia con miras a lograr un consenso. Esta decisión se adopta asimismo sin perjuicio de los derechos de los miembros de la Conferencia a seguir manteniendo las posiciones y propuestas que hayan formulado ya o que formulen en lo sucesivo.

9. La Conferencia decide asimismo volver a nombrar Coordinadores Especiales encargados de examinar su agenda, la cuestión relativa a la ampliación de su composición y la manera de mejorar y hacer más eficaz su funcionamiento. En el desempeño de sus obligaciones y funciones, estos Coordinadores Especiales tendrán en cuenta todas las propuestas y opiniones, así como las iniciativas futuras. La Conferencia pide a estos Coordinadores Especiales que le presenten informes antes de que finalice el período de sesiones de 1999.
